

MENDOZA, **16 de noviembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 4387/20 caratulado: "*Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo - S/ refuerzo presupuestario del Adicional por Carácter Crítico de la Función de la Prof. Gabriela Ana LERGA MOSQUERA - Cát. Historia de la Cultura y el Teatro Universales II FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en la necesidad de cubrir las funciones de docencias en el espacio curricular "*Historia de la Cultura y el Teatro Universales II*", ya que la Prof. Alicia Mercedes CASARES, titular de dicha asignatura, se encuentra gozando de una licencia por enfermedad.

Que por su parte, Secretaría Académica informa que el conforme a los datos obtenidos en el Mapa Docendi respecto al estado de dotación del espacio arriba mencionado y la necesidad de seguir garantizando el servicio educativo del mismo, sugiere encomendar esa tarea docente a la Prof. LERGA MOSQUERA.

Que asimismo, Dirección de Personal destaca en su informe que dicha docente percibe un Adicional en la misma cátedra, conforme a los detalles consignados por resolución N° 115/20-FAD.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica.

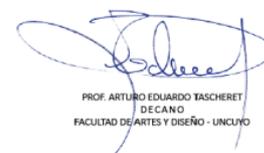
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incrementar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Gabriela Ana LERGA MOSQUERA (Legajo N° 26867 - CUIL N° 27-21357468-5) por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) sobre el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones de apoyo a la cátedra "***Historia de la Cultura y el Teatro Universales II***" que se dictan en las Carreras de Artes del Espectáculo, desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios - del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2020.

Resol. N° 315


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

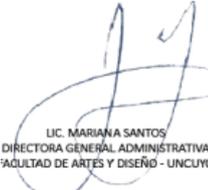


2.-

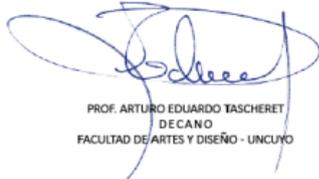
ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4to. considerando de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 315



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO